



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ADENDUM AL CONTRATO No. 031-2011 ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL
UBICADO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE
COMAYAGUA**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este adendum se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, y el señor **JOSÉ SILVINO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1315-1938-00035, Registro Tributario Nacional 1315193800355, celular 9504-4454 con dirección particular en el municipio de Piarera, Departamento de Lempira, en tránsito por esta ciudad, quien en adelante se denominará **"EL ARRENDADOR"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente ADENDUM AL CONTRATO No. 031-2011 ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, el que se registrará por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS No. 1424/13-12-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, la Comisión Interventora del IHSS resolvió: 1) Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No 17089 GAYF-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, donde solicita a la Comisión Interventora lo siguiente en relación al alquiler del bien inmueble donde funcionan las Oficinas Administrativas de la Regional de Siguatepeque en el Departamento de Comayagua. 1.1. Renovación del contrato 032-2011 por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. 1.2. Autorización de incremento de un 5% a la mensualidad del Contrato No. 031-2011 para el año 2020 en virtud de la solicitud presentada por el

Página No. 1



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

arrendador del bien inmueble con base en el aumento del costo de vida y mejoras realizadas al inmueble. 2) Autorizar la ampliación e incremento de precio del Contrato No. 031-2011 por concepto de alquiler del bien inmueble donde funcionan las Oficinas Administrativas de la Regional de Siguatepeque, conforme el siguiente detalle:

No.	No. Contrato	Descripción	Fecha inicio	Fecha finalización	Pago mensual 2019	% Incremento	Incremento en lempiras	Total pago mensual 2020
1	031-2011	Alquiler oficinas administrativas Siguatepeque	01/01/2020	31/12/2020	L.17,521.23	5%	L .876.06	L.18,397.29

Por lo que se modifica la Cláusula Segunda incisos b) y c) las cuales se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA** inciso b) **DE LA VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente ADENDUM tendrá una vigencia comprendida del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), inciso c) **VALOR DEL ADENDUM**, el valor del arrendamiento a pagar será de L.18,397.29 (Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Siete Lempiras con 29/100) mensuales, quedando las demás cláusulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACION:** Ambas partes declaran que son ciertas las estipulaciones anteriormente señaladas por lo que aceptan y se obligan al cumplimiento de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente Adendum, en fe de lo cual firmamos en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

DR. RICHARD ZABLAH
EL ARRENDATARIO



JOSÉ SILVINO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
EL ARRENDADOR

30/01/2020
02:20 PM

C/c: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
NellyR*

Página No. 2